



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2019 01740

En vista que los documentos allegados no pertenecen al proceso de la referencia, por secretaría remítase al Juzgado 52 de Pequeñas Casusas para los fines que estime pertinente, o procédase a su entrega a la parte demandante, previo desglose de los mismos. **Déjense las constancias de rigor.**

De otro lado, se REQUIERE NUEVAMENTE a la parte actora para que, en el término de 30 días, acredite la notificación de la demandada, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

¹ Decisión anotada en el estado No. 078 de 28 de octubre de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1fe687418b673aa202691949f57006802cefd57ea6602cf0ac770cb5f179e4b3

Documento generado en 27/10/2020 06:17:13 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**